

Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

<http://www.jccm.es/>

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda

Dirección General de la Vivienda

http://www.jccm.es/cs/Satellite?c=JCCM_Plan_FA&cid=1212675838610&language=es&pageid=1212667821404&pagename=CastillaLaMancha%2FJCCM_Plan_F

Dirección Paseo Cristo de la Vega, s/n - 45071 Toledo

Teléfono 925 28 70 77

e-mail cotvy@jccm.es

Datos Convocatoria

DOCM	Nº 223 16/11/09 http://docm.jccm.es/bortaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2009/11/16/pdf/2009_17214.pdf&tipo=rutaDocm Decreto 173/2009, de 10/11/2009, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla- La Mancha 2009 -
DOCM	Nº 52 10/03/08 http://docm.jccm.es/bortaldocm/verDisposicionAntigua.do?ruta=2008/03/10/idDisposicion=123062459955050196 Orden de 29/02/08 por la que se regula el procedimiento de concesión de ayudas para actuaciones protegidas en áreas de rehabilitación integral y áreas de rehabilitación global en conjuntos históricos declaradas por la Junta de comunidades de Castilla La Mancha

Rehabilitación

V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla La Mancha 2009 -2012

Objetivos	Mejorar el acceso a la vivienda de la población con mayores dificultades, recuperar el empleo en el sector, impulsar la reactivación de la actividad constructora, aprovechando la oportunidad para dar salida al stock de viviendas existentes
Beneficiarios	Personas físicas y jurídicas. <u>Preferentes:</u> Jóvenes, mayores de 65, víctimas malos tratos y terrorismo, familias numerosas, monoparentales, discapacitados, colectivos en riesgo de exclusión

Programas

Ayudas Renove a la Rehabilitación de Viviendas y Edificios de viviendas existentes

Actuaciones preferentes	De mejora de la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente y utilización de energías renovables (Envolve, instalaciones, paneles...) Actuaciones para garantizar la seguridad y la estanqueidad de los edificios (elementos estructurales, humedades,...) Actuaciones para mejora de la accesibilidad al edificio y/o a sus viviendas (ascensores, rampas, adaptación vivienda...)
Beneficiarios	Promotores y propietarios de viviendas o edificios, inquilinos autorizados o comunidades de propietarios
Condiciones	Para viviendas ingresos familiares inferiores a 6,5 IPREM NO aplicable a locales Al menos 25% presupuesto para renovables, mejora de la eficiencia energética, la higiene, salud y protección del medio ambiente y la NO para viviendas o edificios en ARIs o ARUs
Presupuesto protegido	<u>Edificios:</u> Coste total de obras en elementos comunes e instalaciones generales <u>Viviendas:</u> Coste total de la rehabilitación para máximo 90 m ² siempre que no supere el 70% del precio de Módulo Básico estatal <u>Edificios:</u> - Préstamo convenido hasta 100% presupuesto - Subsidación: Hasta 6,5 IPREM - 140E/10.000 de préstamo ó 175E si tiene viviendas arrendadas sujetas a prórroga forzosa - Subvención Comunidad: Incompatible con subsidiación - 10% con máximo de 1.100E. - Subvención propietarios: Ingresos hasta 6,5 IPREM - 15% con límite de 1.600E ó 2.700 para mayores de 65 años o discapacitados. Mayores de 65 años y discapacitados con Ingresos hasta 2,5 IPREM, - 5% adicional con límite de
Ayudas	<u>Viviendas:</u> - Subvención - Hasta 25% con máximo de 2.500E ó 3.400 para mayores de 65 años o discapacitados. Mayores de 65 años y discapacitados con Ingresos hasta 2,5 IPREM, - 5% adicional con límite de 2.300E . Si es para alquilar durante mínimo 5 años el límite es de 6.500E <u>Unifamiliares:</u> Las correspondientes a la actuación predominante <u>Ingresos inferiores a 2,5 IPREM:</u> - Memoria valorada: hasta 5 % del presupuesto de obras con un máximo 400 E por vivienda - Proyecto: hasta 10 % del presupuesto de obras con máximo 1.300 E por vivienda - Dirección de obra: hasta 7,5 % del presupuesto de obras con máximo 1.000 E por vivienda

Ayudas a la eficiencia energética

Ayudas en la promoción de viviendas con protección pública.

Beneficiarios	Promotoras de viviendas protegidas de promoción pública
Condiciones	Obtener calificación A, B o C También aplicables a ARIs y ARUs Incompatibles, para el mismo fin, con las del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética para el período 2008-2012, y al Plan de Energías Renovables 2005-2010
Ayudas	Subvención: Clase A - 3.500E/vivienda, Clase B - 2.800E y Clase C - 2.000E

Ayudas en materia de calidad y ahorro energético en la edificación: Vivienda Sostenible

Beneficiarios	Promotoras de viviendas calificadas o declaradas con protección pública nuevas o procedentes de rehabilitación.
Condiciones	Incorporar mejoras superiores a los requerimientos de la normativa de obligado cumplimiento - Ahorro energético: para optimizar la energía empleada en todo el ciclo de vida de las viviendas desde la construcción, hasta su derribo, y usar mínimo de energía para obtener el confort térmico. - Ahorro hídrico, para minimizar el gasto de agua con sistemas que reduzcan el consumo de agua en las viviendas, e implantación de sistemas de reutilización de agua. - Uso de sistemas constructivos y materiales adecuados a las condiciones climáticas, económicas y productivas de la Comunidad
Ayudas	Incompatibles, para el mismo fin, con las del Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética para el período 2008-2012, y al Plan de Energías Renovables 2005-2010 Subvención: Clase A - 3.500E/vivienda, Clase B - 2.800E y Clase C - 2.000E

Áreas de Rehabilitación integral

Objetivo	Mejoras en el medio urbano y rural, recuperando conjuntos históricos, centros urbanos, barrios degradados y municipios rurales, la superación de situaciones de infravivienda e intervenciones de urbanización o reurbanización de sus espacios públicos.
Beneficiarios	Promotores, propietarios o inquilinos autorizados
Actuaciones protegidas	Viviendas: Mejora de la habitabilidad, seguridad, accesibilidad y eficiencia energética. Elementos comunes edificio: Mejora de la seguridad, estanqueidad, accesibilidad y eficiencia energética, y utilización de energías Espacios públicos: Urbanización, reurbanización y accesibilidad universal, y el establecimiento de redes de climatización y agua caliente sanitaria centralizadas alimentadas con energías renovables.
Condiciones	Zona declarada que comprenda al menos 200 viviendas , o que sea declarado conjunto histórico Antigüedad superior a 10 años Domicilio habitual y permanente por lo menos 5 años Conjuntos históricos: Disponer de Plan especial Rurales: Municipios de menos de 5.000 habitantes Para viviendas: Ingresos familiares inferiores a 6,5 IPREM
Presupuesto protegido	Coste de rehabilitación par máximo 90 m ²
Ayudas	<u>Promotor: Préstamos</u> convenidos sin subsidiación a los que pueden subrogarse los propietarios <u>Subvención infravivienda:</u> 40% máximo 5.000E por vivienda <u>Subvención centros históricos:</u> 50% máximo 6.600E por vivienda <u>Subvención :</u> 20% para urbanización, reurbanización y demolición con límite 20% del anterior o 30% y 30% para centros históricos <u>Si ingresos inferiores a 2,5 IPREM:</u> Rehabilitación 5% adicional sin superar coste y máximo 400E / vivienda Proyecto: 10 % del presupuesto con Máximo 1.300E/vivienda Dirección de obra: 7,5% con límite 1.000E/ vivienda Mayores de 65 años, discapacitados y grupos preferentes; 7,5 % con máximo 3.200E por vivienda <u>Declaración área: hasta el 50 % de elaboración de la documentación necesaria, con un límite máximo de 15.000 euros.</u> <u>Subvención</u> equipos información y gestión: 50% con límite 5% del ARI. La Comunidad puede subvencionar el otro 50% sin sobrepasar en total el 10% del ARI

Áreas de Renovación Urbana

Objetivo	Renovación integral de barrios o conjuntos de edificios que precisen demolición y sustitución de los edificios,urbanización o reurbanización, creación de dotaciones y equipamientos, y mejora de la accesibilidad de espacios públicos, incluyendo realojo temporal de las personas residentes.
Beneficiarios	Promotores que se comprometan a iniciar al menos 50% de las viviendas en plazo de 3 años
Actuaciones protegidas	La demolición de las edificaciones existentes. La construcción de edificios destinados a viviendas protegidas. La urbanización y reurbanización de los espacios públicos. Los programas de realojo temporal de las personas residentes
Condiciones	Zona declarada que comprenda al menos 4 manzanas o 200 viviendas , o que sea declarado conjunto histórico Antigüedad superior a 30 años Mayoría de edificios en situación de agotamiento estructural y por debajo de estándares mínimos Al menos 60% de la edificabilidad habrá de ser para uso residencial
Presupuesto protegido	Coste máximo de construcción de las viviendas, que será el 85% del precio máximo de VP del mismo régimen, en la misma ubicación, con una superficie útil máxima, para financiación, de 90 m ² . Si son más de 500 viviendas, 80%
Ayudas	<u>Promotor: Préstamos</u> convenidos sin subsidiación a los que pueden subrogarse los propietarios <u>Sustitución de viviendas existentes:</u> máximo 35% del presupuesto protegido del ARU. Máximo medio por vivienda renovada de 30.000 <u>Urbanización: 40 %del presupuesto protegido de dichas obras, con un límite del 40 por 100 de la subvención anterior</u> <u>Realojo :</u> Cuantía media máxima 4.500E con un máximo de 4 años <u>Declaración área:</u> hasta el 50 % de elaboración de la documentación necesaria, con un límite máximo de 18.000 euros <u>Subvención</u> equipos información y gestión: 50% con límite 7% del ARU. La Comunidad puede subvencionar el otro 50% sin sobrepasar en total el 10% del ARU

Ayudas para erradicación del chabolismo

Objetivo	Asentamiento precario e irregular de población en situación o riesgo de exclusión social, con graves deficiencias de salubridad, hacinamiento de sus moradores y condiciones de seguridad y habitabilidad muy por debajo de los requerimientos mínimos aceptables.
Beneficiarios	Personas jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro.
Ayudas	<u>Subvención realojo en alquiler:</u> Máximo 50% de la renta anual que se vaya a satisfacer con un límite de 3.000E anuales durante 4 años <u>Declaración:</u> Hasta el 50 % de la elaboración documentación con un límite máximo de 5.000 euros <u>Subvención</u> equipos información y gestión: Máximo 10% del importe de subvenciones para realojo.